



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/021/2024 3/3.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/021/2024** convocado para la “**Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-301-2024**, de fecha 22 de mayo de 2024, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **HORACIO LÓPEZ BALDERAS**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/021/2024** para la “**Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto**”.
2. El 24 de mayo de 2024, la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **HORACIO LÓPEZ BALDERAS**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso **CPSI/DGRM/021/2024** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **HORACIO LÓPEZ BALDERAS** en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en carpeta comprimida en formato ZIP, con sus anexos en formato PDF protegido contra escritura, a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx el 22 de mayo de 2024, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.



En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante “**HORACIO LÓPEZ BALDERAS**”, se efectuó a las 13:47 del 22 de mayo de 2024, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA PARTICIPANTE.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, en el caso de personas físicas, se precisa la presentación de una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte), o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el participante **HORACIO LÓPEZ BALDERAS**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **LPBLHR80111709H300**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2034.

III. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por el participante **HORACIO LÓPEZ BALDERAS**, contenida en la carta de fecha mayo de 2024, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019 y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **HORACIO LÓPEZ BALDERAS**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro del citado participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio_de_Proveedores_y_Contratistas_Sancionados(funcionpublica.gob.mx)), sin que arrojara resultado de registro de la persona física participante.

IV. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del



participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio¹.

En relación con lo anterior, el participante **HORACIO LÓPEZ BALDERAS**, presentó comprobante de recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Correspondiente al período de facturación del 15 de febrero al 17 de abril de 2024, relativo al inmueble ubicado en Azcapotzalco número 504, Colonia Nextengo, Código Postal 02070, Ciudad de México.

También presentó carta de manifestación de domicilio legal, de mayo de 2024, firmada por el participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Av. Azcapotzalco número exterior 504, Colonia Nextengo, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02070, Ciudad de México. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal del participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

V. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre del participante.

El participante **HORACIO LÓPEZ BALDERAS**, presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **LOBH801117MG9** por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrito en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de mayo de 2024, firmada por **HORACIO LÓPEZ BALDERAS**, en la que el participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal del Servicio de Administración Tributaria de la secretaria de Hacienda y Crédito Público es fidedigna.

VI. MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA.

Tratándose de personas físicas, el participante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad profesional o técnica y la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido en este procedimiento.

¹ De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En este tenor, el participante **HORACIO LÓPEZ BALDERAS**, presentó carta de fecha mayo de 2024, en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuenta con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para la contratación del servicio de lavandería.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que el participante **"HORACIO LÓPEZ BALDERAS"**, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/021/2024** para la **"Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto"**.

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2024.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

prXfusDhDjZLkpsftZCBOV6RCDBO22zjypGbuB/4a7o=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

"2025, Año de la Mujer Indígena"

OFICIO DC/2025/0141

Asunto: DRT- CPSI/DGRM/011/2025

Ciudad de México a, 21 de abril de 2025.

Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Directora General de Recursos Materiales
P r e s e n t e

Por medio del presente y referente a la contratación del servicio de lavandería y tintorería para los comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del concurso público sumario **CPSI/DGRM/011/2025**, me permito enviar a usted, el dictamen resolutivo técnico; en términos de lo establecido en el artículo 70 del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciada Elsa María Alós García
Subdirectora General adscrita a la
Secretaría General de la Presidencia

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.

Anexos: I. Dictamen resolutivo técnico.

EMAG/aal

418Lqb+pvtDfNE/zowpDT41bOXBJP7whYtdQvajtbKA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

ANEXO I
ANÁLISIS PORMENORIZADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

NUMERAL DE PARTIDA	CONCEPTO SOLICITADO	Tintorería Supernova, Lavandería y Planchaduría /Horacio López Balderas
1.	Mantelería	Cumple con el requerimiento solicitado
2.	Molletes	Cumple con el requerimiento solicitado
3.	Servilletas	Cumple con el requerimiento solicitado
4.	Baberos	Cumple con el requerimiento solicitado
5.	Tortilleros	Cumple con el requerimiento solicitado
6.	Paneros	Cumple con el requerimiento solicitado
7.	Toallas	Cumple con el requerimiento solicitado
8.	Filipinas	Cumple con el requerimiento solicitado
9.	Pantalón negro de servicio	Cumple con el requerimiento solicitado
10.	Chaleco	Cumple con el requerimiento solicitado
11.	Camisa de servicio	Cumple con el requerimiento solicitado

RESUMEN FINAL	
Participante	Dictamen resolutivo Técnico
Tintorería Supernova, Lavandería y Planchaduría /Horacio López Balderas	Cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados

Atentamente

Licenciada Elsa María Alós García
Subdirectora General adscrita a la Secretaría General de la Presidencia

shKSImyJdd9QgRxvgreJVnnSXGvly4VGNwPZRB3ZE8E=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

“2025, Año de la Mujer Indígena”

OFICIO DGIF/SGS-42-2025

Asunto: Se envía Dictamen Resolutivo Técnico para contratación del servicio de Lavandería y Planchado 2025.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2025.

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales
P r e s e n t e.

En respuesta a su similar número DGRM/SGC/DPC-198-2025 de fecha 14 de abril de 2024, relativo al Procedimiento CPSI/DGRM/011/2025 para la contratación del servicio de “Lavandería y planchado, mediante contrato abierto”, (Partida 5 DGIF), adjunto al presente el Dictamen Resolutivo Técnico de la propuesta única recibida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Ing. Guillermo Ramírez Droescher
Subdirector General

C.c.p. **Arq. Juan Manuel Delgado García.** Director General de Infraestructura Física. Para su conocimiento.
Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada. - Directora General de Recursos Materiales. Mismo fin.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Lic. Magdalena Loera Ruiz	Directora de Servicios de Limpieza e Intendencia	
Elaboró	M. Arq. Ana Elena Barrera García	Subdirectora de Atención a Servicios	

vghP8Y/aTzoBTYGHJV+kn8FhLTu/Sph75RYo5uJD1Xs=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/011/2025

"Servicio de lavandería y planchado mediante contrato abierto" (consolidado)

PARTIDA 5 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

24 Abril 2025

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NO.	PROPUESTA TÉCNICA (Anexo 2 A) Partida 5 Dirección General de Infraestructura Física	Horacio López Balderas Super Nova Planchaduría y Lavandería										
9.1	<p>Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida ofertada, la cual debe incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que cada persona participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida ofertada completa.</p>	1 CUMPLE										
	Lavado de Toallas											
	<table border="1" data-bbox="181 657 987 810"> <thead> <tr> <th>Descripción del bien</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Cantidad de piezas</th> <th>Cantidad mínima mensual</th> <th>Cantidad máxima mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Toalla de algodón para secado de manos. Medida aproximada: 70 x 40 cm. Con logo bordado. Colores: azul marino, blanco, beige, café, vino.</td> <td>Pieza</td> <td>50</td> <td>20</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad de piezas	Cantidad mínima mensual	Cantidad máxima mensual	Toalla de algodón para secado de manos. Medida aproximada: 70 x 40 cm. Con logo bordado. Colores: azul marino, blanco, beige, café, vino.	Pieza	50	20	50	CUMPLE
Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad de piezas	Cantidad mínima mensual	Cantidad máxima mensual								
Toalla de algodón para secado de manos. Medida aproximada: 70 x 40 cm. Con logo bordado. Colores: azul marino, blanco, beige, café, vino.	Pieza	50	20	50								
	<p>Especificaciones y alcances técnicos para los servicios de lavado y planchado:</p> <p>Alcance y garantía de los servicios (plazo y cobertura)</p> <p>El servicio consiste en lavar y desmanchar toallas de tela de algodón con logo bordado, mismas que son utilizadas para secado de manos en los baños privados de algunas oficinas dentro de los edificios Sede, 16 de septiembre y Bolívar. Por la naturaleza de la prenda, se debe realizar el desmanchado previo, cuidando en todo momento no dañar el bordado; las piezas deben quedar desarrugadas, suaves al tacto y sin aroma, o en su caso, un aroma apenas perceptible. Deben entregarlas dobladas y embolsadas máximo tres días hábiles posteriores a la recolección. Las piezas se revisarán y en caso de encontrar alguna mancha se deberá repetir el trabajo sin costo adicional para la SCJN.</p>	CUMPLE										
	<p>Experiencia requerida y otras condiciones.</p> <p>El concursante deberá acreditar de manera documental, indicando claramente la experiencia en la prestación del servicio de tintorería y lavandería, como mínimo de 3 años. Deberá entregar copia simple de 3 contratos de servicios similares, ordenes de servicio o facturas, prestados durante 2022, 2023 y 2024.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>El concursante entregó sólo un contrato para respaldar su experiencia y éste no acredita la experiencia de 3 años.</p>										
	<p>Recolección y Entrega:</p> <p>Lugar</p> <p>Edificio Sede Oficina de Intendencia, 1er. piso junto al elevador de Ministros. Avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal. 06060, Ciudad de México.</p> <p>Edificio 16 de septiembre Dirección de Servicios de Limpieza e Intendencia; Calle 16 de Septiembre número 38, esquina Bolívar, 6o piso colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal. 06000, Ciudad de México.</p>	CUMPLE										
	<p>Día y Hora</p> <p>Fechas variables, Según sea requerido por quien administre el contrato (previa comunicación telefónica o correo electrónico)</p> <p>Horario acordado previamente entre las 7 y 14 horas.</p>	CUMPLE										

foXVaDUiYZvNQyprqVWPzFHKThkz1JZMM3MXUjRrY=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/011/2025

"Servicio de lavandería y planchado mediante contrato abierto" (consolidado)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PARTIDA 5 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

24 Abril 2025

NO.	PROPUESTA TÉCNICA (Anexo 2 A) Partida 5 Dirección General de Infraestructura Física	Horacio López Balderas Super Nova Planchaduría y Lavandería																									
		1																									
	<p>Rutina y Periodicidad</p> <p>La periodicidad del servicio es mensual. La rutina consiste en avisar a la persona adjudicada que debe recoger las piezas a más tardar al día siguiente de la solicitud; al momento de recibir las, la persona adjudicada deberá contarlas y revisar manchas con quien administre el contrato, quien gestionará ante la Dirección General de Seguridad, la salida correspondiente. En un plazo no mayor a 3 días hábiles deben entregarlas limpias y dobladas organizadamente en bolsa. Las piezas se revisarán y en caso de encontrar alguna mancha se deberá repetir el trabajo sin costo adicional para la SCJN.</p>	CUMPLE																									
	<p>Lavado de Pendones Tricolor</p> <table border="1" data-bbox="175 730 979 1073"> <thead> <tr> <th>Descripción del bien</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Cantidad de piezas</th> <th>Cantidad mínima mensual</th> <th>Cantidad máxima mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (Edificio 16 de septiembre)</td> <td>Pieza</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (Edificio Bolívar)</td> <td>Pieza</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 18.0 metros (Edificio Sede)</td> <td>Pieza</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 23.0 metros (Edificio 5 de febrero)</td> <td>Pieza</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad de piezas	Cantidad mínima mensual	Cantidad máxima mensual	Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	1	1	2	Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (Edificio Bolívar)	Pieza	1	1	2	Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 18.0 metros (Edificio Sede)	Pieza	2	2	4	Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 23.0 metros (Edificio 5 de febrero)	Pieza	1	1	2	CUMPLE
Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad de piezas	Cantidad mínima mensual	Cantidad máxima mensual																							
Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	1	1	2																							
Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (Edificio Bolívar)	Pieza	1	1	2																							
Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 18.0 metros (Edificio Sede)	Pieza	2	2	4																							
Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 23.0 metros (Edificio 5 de febrero)	Pieza	1	1	2																							
	<p>Especificaciones y alcances técnicos para los servicios de lavado y planchado:</p> <p>Alcance y garantía de los servicios (plazo y cobertura)</p> <p>El servicio consiste en lavar con maquinaria industrial pendones tricolor de máximo 18 metros de largo por 4.5 metros de ancho, cuya tela es Nylon Husky (con tratamiento para intemperie "solar Max Dupont" o similar), mismos que son utilizados durante un mes en las fachadas de los edificios Sede, 16 de septiembre y Bolívar (septiembre de cada año), o en ocasiones durante un día (20 de noviembre de cada año).</p> <p>Por la naturaleza de la prenda, se debe desmanchar previamente, así como verificar si existen rasgaduras o debilitamiento de la tela que se haya ocasionado por el roce con las molduras o pretilas de las fachadas; los pendones deben quedar planchados, con protector para telas (intemperie) y sin aroma, o en su caso, un aroma apenas perceptible. Deben entregarlos doblados y en su bolsa rotulada. Los pendones se revisarán y en caso de encontrar alguna mancha se deberá repetir el trabajo sin costo adicional para la SCJN.</p>	CUMPLE																									
	<p>Experiencia requerida y otras condiciones</p> <p>El concursante deberá acreditar de manera documental, indicando claramente la experiencia en la prestación del servicio de tintorería y lavandería de piezas con máquina industrial para telas de tamaño entre 15 y 18 metros, como mínimo de 3 años. Deberá entregar copia simple de 3 contratos de servicios similares, ordenes de servicio o facturas, prestados durante 2022, 2023 y 2024.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>El concursante entregó sólo un contrato para respaldar su experiencia y éste no acredita la experiencia de 3 años.</p>																									

f0xVaDUiYzVnQyprqVWPzFHKThkz1JZMM3MXUjYRy=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/011/2025

"Servicio de lavandería y planchado mediante contrato abierto" (consolidado)

PARTIDA 5 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

24 Abril 2025

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NO.	PROPUESTA TÉCNICA (Anexo 2 A) P a r t i d a 5 Dirección General de Infraestructura Física	Horacio López Balderas Super Nova Planchaduría y Lavandería																																																																																
		1																																																																																
	<p>Recolección y Entrega Lugar Edificio Sede Oficina de Intendencia, 1er. piso junto al elevador de Ministros. Avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal. 06060, Ciudad de México.</p> <p>Edificio 16 de septiembre Dirección de Servicios de Limpieza e Intendencia; Calle 16 de Septiembre número 38, esquina Bolívar, 6o piso colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal. 06000, Ciudad de México.</p>	CUMPLE																																																																																
	<p>Día y Hora Cualquier día de la semana, de lunes a viernes. El servicio debe realizarse en los meses de octubre y noviembre, en la fecha que le sea requerido por el representante de la SCJN (previa comunicación telefónica o correo electrónico) Horario acordado previamente entre las 7 y 14 horas.</p>	CUMPLE																																																																																
	<p>Rutina y Periodicidad Un servicio por el periodo de contratación. Plazo tentativo para la ejecución del servicio: 5 Pendones: Del 1o al 5 de octubre de 2025 (posterior a los festejos patrios). 5 Pendones: Del 21 al 30 de noviembre de 2025 (posterior al desfile del 20 de Noviembre)</p>	CUMPLE																																																																																
	<p>Lavado de Cortinas</p> <table border="1" data-bbox="181 1245 662 1961"> <thead> <tr> <th>Descripción del bien</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Cantidad de piezas</th> <th>Cantidad mínima</th> <th>Cantidad máxima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Medida aproximada 4.8 m x 2.8 m Secretaría General de Acuerdos (Edificio Sede)</td> <td>Pieza</td> <td>8</td> <td>8</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Medida aproximada 4.20 m x 2.10 m Secretaría General de Acuerdos (Edificio Sede)</td> <td>Pieza</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.5 m² Oficinas 1º piso (Edificio 16 de septiembre)</td> <td>Pieza</td> <td>45</td> <td>18</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.5 m² Oficinas 6º piso (Edificio 16 de septiembre)</td> <td>Pieza</td> <td>36</td> <td>15</td> <td>36</td> </tr> <tr> <td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.8 m² Oficinas 5º piso (Edificio 16 de septiembre)</td> <td>Pieza</td> <td>49</td> <td>20</td> <td>49</td> </tr> <tr> <td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 8.80 m² Oficinas 5º piso (Edificio 16 de septiembre)</td> <td>Pieza</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.5 m² Oficinas 4º piso (Edificio 16 de septiembre)</td> <td>Pieza</td> <td>24</td> <td>10</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 1.6 a 2.85 m² Oficinas 3º piso (Edificio 16 de septiembre)</td> <td>Pieza</td> <td>25</td> <td>10</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 2.25 a 3.25 m² Oficinas 2º piso (Edificio 16 de septiembre)</td> <td>Pieza</td> <td>20</td> <td>8</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.5 m² Oficinas 1º piso (Edificio 16 de septiembre)</td> <td>Pieza</td> <td>11</td> <td>5</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 1.6 a 2.85 m² Oficinas 1º piso (Edificio 16 de septiembre) 1 servicio al año de cada pieza</td> <td>Piez</td> <td>28</td> <td>12</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>Cortinas de tela ahulada o plastificada. Superficie aproximada de 12.5 m² Área de Muros piso 2 (Edificio Sede piso 2) 1 servicio al año de cada pieza</td> <td>Pieza</td> <td>8</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Cortinas de tela de terciopelo. Superficie aproximada de 10 a 12 m² Sala de sesiones de la 1a Sala (Edificio Sede piso 2) 1 servicio al año de cada pieza</td> <td>Pieza</td> <td>14</td> <td>7</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 10 a 13 m² Oficinas de la Primera Sala 2º piso (Edificio Sede) 1 servicio al año de cada pieza</td> <td>Pieza</td> <td>22</td> <td>11</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 13 a 14 m² Sala de Sesiones de la Segunda Sala 2º piso (Edificio Sede) 1 servicio al año de cada pieza</td> <td>Pieza</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad de piezas	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Medida aproximada 4.8 m x 2.8 m Secretaría General de Acuerdos (Edificio Sede)	Pieza	8	8	16	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Medida aproximada 4.20 m x 2.10 m Secretaría General de Acuerdos (Edificio Sede)	Pieza	2	2	4	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.5 m ² Oficinas 1º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	45	18	45	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.5 m ² Oficinas 6º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	36	15	36	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.8 m ² Oficinas 5º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	49	20	49	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 8.80 m ² Oficinas 5º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	1	1	1	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.5 m ² Oficinas 4º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	24	10	24	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 1.6 a 2.85 m ² Oficinas 3º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	25	10	25	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 2.25 a 3.25 m ² Oficinas 2º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	20	8	20	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.5 m ² Oficinas 1º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	11	5	11	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 1.6 a 2.85 m ² Oficinas 1º piso (Edificio 16 de septiembre) 1 servicio al año de cada pieza	Piez	28	12	28	Cortinas de tela ahulada o plastificada. Superficie aproximada de 12.5 m ² Área de Muros piso 2 (Edificio Sede piso 2) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	8	4	8	Cortinas de tela de terciopelo. Superficie aproximada de 10 a 12 m ² Sala de sesiones de la 1a Sala (Edificio Sede piso 2) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	14	7	14	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 10 a 13 m ² Oficinas de la Primera Sala 2º piso (Edificio Sede) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	22	11	22	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 13 a 14 m ² Sala de Sesiones de la Segunda Sala 2º piso (Edificio Sede) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	2	1	2	<p>NO CUMPLE El concursante presenta en su propuesta técnica una imagen en la que algunos datos referidos en los campos "Cantidad de Piezas", "Cantidad Mínima" y "Cantidad Máxima" son ilegibles, lo que resta certeza de los servicios que oferta el concursante..</p>
Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad de piezas	Cantidad mínima	Cantidad máxima																																																																														
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Medida aproximada 4.8 m x 2.8 m Secretaría General de Acuerdos (Edificio Sede)	Pieza	8	8	16																																																																														
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Medida aproximada 4.20 m x 2.10 m Secretaría General de Acuerdos (Edificio Sede)	Pieza	2	2	4																																																																														
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.5 m ² Oficinas 1º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	45	18	45																																																																														
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.5 m ² Oficinas 6º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	36	15	36																																																																														
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.8 m ² Oficinas 5º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	49	20	49																																																																														
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 8.80 m ² Oficinas 5º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	1	1	1																																																																														
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.5 m ² Oficinas 4º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	24	10	24																																																																														
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 1.6 a 2.85 m ² Oficinas 3º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	25	10	25																																																																														
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 2.25 a 3.25 m ² Oficinas 2º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	20	8	20																																																																														
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.5 m ² Oficinas 1º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	11	5	11																																																																														
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 1.6 a 2.85 m ² Oficinas 1º piso (Edificio 16 de septiembre) 1 servicio al año de cada pieza	Piez	28	12	28																																																																														
Cortinas de tela ahulada o plastificada. Superficie aproximada de 12.5 m ² Área de Muros piso 2 (Edificio Sede piso 2) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	8	4	8																																																																														
Cortinas de tela de terciopelo. Superficie aproximada de 10 a 12 m ² Sala de sesiones de la 1a Sala (Edificio Sede piso 2) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	14	7	14																																																																														
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 10 a 13 m ² Oficinas de la Primera Sala 2º piso (Edificio Sede) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	22	11	22																																																																														
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 13 a 14 m ² Sala de Sesiones de la Segunda Sala 2º piso (Edificio Sede) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	2	1	2																																																																														



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/011/2025

"Servicio de lavandería y planchado mediante contrato abierto" (consolidado)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PARTIDA 5 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

24 Abril 2025

NO.	PROPUESTA TÉCNICA (Anexo 2 A) Partida 5 Dirección General de Infraestructura Física	Horacio López Balderas Super Nova Planchaduría y Lavandería
		1
	<p>Especificaciones y alcances técnicos para los servicios de lavado y planchado:</p> <p>Alcance garantía de los servicios Desmontaje y montaje, marcar cada pieza ordenadamente para identificar posición exacta, parte superior o inferior, lado derecho o izquierdo, frente o revés. El servicio consiste en lavar cortinas y visillos de tres tipos de tela: 1) tela delgada (tipo tergal) 2) tela terciopelo 3) tela plástica. Las piezas se lavan generalmente en el periodo de receso del mes de julio y la cantidad de polvo que acumula es considerable por lo que deberá revisarse cada pieza por las posibles manchas de humedad o polvo concentrado.</p>	CUMPLE
	<p>Las piezas deben quedar planchadas, suaves al tacto y sin aroma, o apenas perceptible; deben entregarlas limpias, dobladas y embolsadas (si las dimensiones lo permiten), máximo cinco días hábiles posteriores a la recolección. El acceso a las áreas para desmontar y montar debe ser siempre en presencia de un representante de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) y se firmará un Visto Bueno cuando se reciba a entera satisfacción. La persona adjudicada debe garantizar que los procedimientos de lavado, desmanchado, secado y planchado no afectarán ni el color ni las dimensiones de la prenda; en caso de que al desmontarlas se observe alguna rasgadura o daño, debe reportarse a quien administre el contrato antes de lavarlas.</p>	CUMPLE
	<p>Experiencia requerida El concursante deberá acreditar de manera documental, indicando claramente la experiencia en la prestación del servicio de tintorería y lavandería, como mínimo de 3 años. Deberá entregar copia simple de 3 contratos de servicios similares, ordenes de servicio o facturas, prestados durae 2022, 2023 y 2024.</p>	NO CUMPLE El concursante entregó sólo un contrato para respaldar su experiencia y éste no acredita la experiencia de 3 años.
	<p>Otras condiciones Las personas que desmonten y monten los lienzos deben considerar tener cuidado de no dañar los muebles o los objetos que ahí se encuentren.</p>	CUMPLE
	<p>Recolección y Entrega:</p> <p>Lugar Edificio Sede Oficina de Intendencia, 1er. piso junto al elevador de Ministros avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal. 06060, Ciudad de México. Edificio 16 de septiembre Dirección de Servicios de Limpieza e Intendencia; 6o piso calle 16 de Septiembre número 38, esquina Bolívar, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México</p>	CUMPLE
	<p>Día y Hora Cualquier día de la semana, de lunes a viernes (previa comunicación telefónica o correo electrónico). Horario acordado previamente, entre las 7 y 14 horas.</p>	CUMPLE
	<p>Rutina y Periodicidad Las piezas se lavan generalmente en el periodo de receso del mes de julio. La rutina consiste en avisar a la persona adjudicada que debe recoger los lienzos, a más tardar tres días hábiles siguientes a la solicitud. Se contarán y mostrarán manchas y se gestionará la salida correspondiente ante la Dirección General de Seguridad. En un plazo no mayor a 5 días hábiles deben devolverlas limpias, dobladas organizadamente en bolsa (si las dimensiones lo permiten). Las piezas se revisarán y en caso de encontrar alguna mancha, se deberá repetir el trabajo sin costo adicional para la SCJN. Se le firmará a la persona adjudicada una remisión y al final del mes se facturará el total.</p>	CUMPLE

foXVaDUiYZvNQyprqVWPzFHkThkz1JZMM3MXUjRrY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/011/2025

"Servicio de lavandería y planchado mediante contrato abierto" (consolidado)

PARTIDA 5 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

24 Abril 2025

NO.	PROPUESTA TÉCNICA (Anexo 2 A) Partida 5 Dirección General de Infraestructura Física	Horacio López Balderas Super Nova Planchaduría y Lavandería
		1
9.2	La persona concursante deberá integrar en su propuesta técnica la información de los servicios solicitados, independientemente del formato de presentación de la propuesta técnica, deberá incluir un índice que indique claramente en donde inicia y termina cada uno de los requisitos técnicos señalados en el Anexo 2a para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación los revise ordenadamente.	NO ES OBJETO DE EVALUACIÓN Toda vez que tiene como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción del procedimiento ,además de que no afecta la solvencia de las propuestas. Por lo que la inobservancia del concursante respecto a este requisitos no es motivo para desechar su propuesta.
9.3	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por la persona concursante o la persona representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios conforme al Anexo 2a.	CUMPLE
9.4	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de la norma NOM-067-SCFI-2002 para todas las partidas, y de la norma NOM-016-SSA3-2012 exclusivamente para la partida 2; dichas normas dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones legales aplicables Anexo 2b.	NO CUMPLE El participante omitió incluir la carta bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de la NOM establecida para estas partidas.
9.5	La persona concursante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los equipos suficientes y adecuados para el lavado, secado y planchado.	NO CUMPLE El participante omitió incluir la carta bajo protesta de decir verdad en las que establece que cumple con los equipos suficientes
9.6	La persona concursante deberá anexar referencias de rutina (ciclos de lavado, productos utilizados, etc.) con lo que garantizará que las prendas se entregarán en perfectas condiciones.	NO CUMPLE El participante omitió describir las rutinas de lavado de pendones, así como los productos utilizados para cada tipo de prenda, tal como se solicita en el Anexo Técnico publicado.
9.7	Carta garantía de los servicios y productos a utilizar (Anexo 2c), manifestando que cumplen con los requisitos técnicos descritos en el Anexo 2a.	NO CUMPLE El participante omitió incluir la carta garantía de los servicios y productos a utilizar
9.8	La persona concursante deberá acreditar experiencia mínima de 3 años, en cualquiera de los años de 2022 a lo que va de 2025, en servicios de lavandería y planchado. La acreditación puede ser presentando copias de tres contratos, órdenes de servicio, o facturas.	NO CUMPLE El concursante entregó sólo un contrato para respaldar su experiencia y éste no acredita la experiencia de 3 años.
OBSERVACIONES:		
		NO CUMPLE con lo especificado en el Anexo Técnico para la Partida 5 (DGIF) por lo que es NO FAVORABLE para la Partida 5 (DGIF)

f0xVaDUiYzVnQyprqVWPzFHKThkz1JZMM3MXUjRrY=

Elaboró
Ing. Javier Antonio Gil Castañón
Jefe de Departamento de Administración
de Servicios Subrogados

Revisó
M. Arq. Ana Elena Barrera García
Subdirectora de Atención a Servicios

Vo.Bo.
Lic. Magdalena Loera Ruiz
Directora de Servicios de Limpieza e
Intendencia



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EVENTOS

“2025, Año de la Mujer Indígena”

OFICIO SCJN/SGP/SGE/001/2025
Asunto: DRT Servicio de Lavandería y Planchado

Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio SGC/DPC/233/2025, mediante el cual solicita a la Secretaría General de la Presidencia la realización del Dictamen Resolutivo Técnico respecto a la contratación del servicio de lavandería y planchado.

Sobre el particular, informo que la propuesta de Horacio López Balderas cumple con los requerimientos técnicos solicitados, tal y como se refiere en el análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico elaborado por la Subdirección General de Eventos.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Arturo Israel Domínguez Adame
Director de Seguimiento y Normatividad

C.c.p.- Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez De Tejada, Directora General de Recursos Materiales– Para su conocimiento.

elwvY3zXSJbIkKtG04ECJpPANY17cTia15E6OV8GJg8=

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
SERVICIO DE LAVANDERIA Y PLANCHADO.

De conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción III y 85 fracción VI del Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; se extiende el presente Dictamen Resolutivo Técnico.

Concepto Solicitado	Horacio López Balderas	
Especificaciones y alcances técnicos		
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia comprobable mínima de 3 años • Servicio integral de lavandería que incluya: recolección, clasificación, lavado, planchado, desinfectado, doblado, empaque individual y entrega • Tratamiento de diversos tipos de tejidos y fibras • Tratamiento de diversos tipos de suciedad 	Sí cumple	Con observaciones
	Si bien es omiso en señalar si el servicio integral de lavandería incluye recolección y sólo anexa un solo contrato; sin embargo, firma el documento denominado propuesta técnica en la cual se hace referencia al servicio integral, además, el referido contrato es por tiempo indefinido desde 2022.	

RESUMEN FINAL

PARTICIPANTE	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
Horacio López Balderas	FAVORABLE Sí cumple con las especificaciones y alcance técnico.
CONCLUSIÓN: La Secretaría General de la Presidencia dictamina que Horacio López Balderas cumple con lo requerido.	

O1pNAPRqfzzhX8WcBPqmebHiiPudaQ68IhiSUTXHo5U=

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
SERVICIO DE LAVANDERIA Y PLANCHADO.

FIRMAS:

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Valida	Lic. Arturo Israel Domínguez Adame Director de Seguimiento y Normatividad	Electrónica
Realiza	Lic. Alma Tania Jaime Barrera Directora de Estrategias	Electrónica



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

“2025, Año de la Mujer Indígena”

OFICIO SGP/DGRI/042/2025.

Asunto: Respuesta al oficio DGRM/SGC/DPC-201-2025.
Ciudad de México, a 22 de abril de 2025.

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Directora General de Recursos Materiales
P r e s e n t e

Me refiero a su atento oficio DGRM/SGC/DPC-201-2025, recibido el 15 de abril del año en curso, por medio del cual solicita la realización del Dictamen Resolutivo Técnico (DRT) de las propuestas presentadas para la contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto correspondiente a la partida 4.

Al respecto, en adjunto sirva encontrar el DRT derivado del análisis realizado a la propuesta presentada por el participante Horacio López Balderas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Denise C. Lara Zapata
Directora General

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

No.	Concepto	Proveedor
		Horacio López Balderas
9.1	Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida ofertada, la cual debe incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que cada persona participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida ofertada completa.	Sí Cumple
9.2	La persona concursante deberá integrar en su propuesta técnica la información de los servicios solicitados, independientemente del formato de presentación de la propuesta técnica, deberá incluir un índice que indique claramente en donde inicia y termina cada uno de los requisitos técnicos señalados en el Anexo 2a para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación los revise ordenadamente.	Sí Cumple
9.3	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por la persona concursante o la persona representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios conforme al Anexo 2a.	Sí Cumple
9.4	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de la norma NOM-067-SCFI-2002 para todas las partidas, y de la norma NOM-016-SSA3-2012 exclusivamente para la partida 2; dichas normas dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones legales aplicables Anexo 2b.	Sí Cumple, en cuanto la norma NOM-067-SCFI-2002
9.5	La persona concursante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los equipos suficientes y adecuados para el lavado, secado y planchado.	Sí Cumple
9.6	La persona concursante deberá anexar referencias de rutina (ciclos de lavado, productos utilizados, etc.) con lo que garantizará que las prendas se entregarán en perfectas condiciones.	Sí Cumple
9.7	Carta garantía de los servicios y productos a utilizar (Anexo 2c), manifestando que cumplen con los requisitos técnicos descritos en el Anexo 2a.	Sí Cumple

9.8	La persona concursante deberá acreditar experiencia mínima de 3 años, en cualquiera de los años de 2022 a lo que va de 2025, en servicios de lavandería y planchado. La acreditación puede ser presentando copias de tres contratos, órdenes de servicio, o facturas.	Sí Cumple
Anexo 2a	Garantía: En caso de dañar, decolorar o extraviar alguna de las banderas se tendrá que reponer en su totalidad en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega.	Sí Cumple
	Plazo de entrega: El plazo de entrega será de 7 días hábiles después de la recolección.	Sí Cumple

DICTAMEN RESOLUTIVO FINAL	
Proveedor	
Horacio López Balderas	
Favorable	

Elaboró

Validó

Lic. Erika Montserrat Nieto Espínola
Profesional Operativa

Mtro. Edgar Donovan Campos Straffon
Coordinador Administrativo I



Oficio DGSM-416-2025

Asunto: Dictamen Resolutivo Técnico
Servicio de lavandería y planchado 2025.

Ciudad de México a 21 de abril del 2025.

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
P r e s e n t e

En atención a su Oficio DGRM/SGC/DPC-199-2025 Solicitud de Dictamen Resolutivo Técnico recibido el 14 de abril del presente año en esta Dirección General, referente a la contratación del servicio de lavandería y planchado 2025; me permito enviar a usted el Dictamen Resolutivo Técnico de las empresas que presentaron sus propuestas de la contratación en comento:

Procedimiento	Participante (s)
Solicitud de Dictamen Resolutivo Oficio DGRM/SGC/DPC-199-2025.	1. Horacio López Balderas (Super Nova)

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Med. Int. María Gómez Palacio Schjetnan
Directora General de Servicios Médicos



Dictamen Resolutivo Técnico

No.	Especificaciones y alcances técnicos para los servicios de lavado y planchado:	Proveedor
		Horacio López Balderas (Super Nova)
1	El concursante deberá acreditar de manera documental, donde se indique o señale claramente la experiencia en la prestación del servicio, la cual será como mínimo de 3 años, para lo cual deberá entregar copia de 3 contratos de servicios similares, órdenes de servicio o facturas, prestados en cualquiera de los años 2022, 2023, 2024 y lo que va del 2025.	No Cumple
2	Una vez adjudicado el prestador de servicios deberá presentar en cada servicio una hoja de salida y una de entrada de material, que considere al menos lo siguiente: I. Fecha II. Concepto de material III. Cantidad IV. Responsable (nombre y firma) V. Folio El concentrado mensual de los servicios realizados se deberá entregar en una factura en la oficina Administrativa del Servicio Médico (puerta 1014 del edificio SEDE) así como vía correo electrónico con archivo XLM, en la ventanilla DGSM.	Cumple
3	Cabe mencionar que la periodicidad del servicio de lavandería será de manera mensual, y la recolección son los lunes de 7:00 a 8:30.	Cumple



4	<p>Lugar de entrega y recolección: Instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Dirección General Servicios Médicos (Consultorios Médicos):</p> <p>I. Edificio SEDE Avenida Pino Suarez No. 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.</p> <p>II. Edificio Alterno Calle 16 de septiembre No. 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, ciudad de México.</p> <p>III. Edificio 5 de febrero Chimalpopoca No. 112 esq. 5 de febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México.</p>	Cumple
5	<p>Los participantes deberán cumplir con lo establecido en las NOM'S:</p> <p>La NOM-067-SCFI-2002 establece los requisitos de información que deben cumplir los prestadores de servicios de lavandería, tintorería, planchado y similares.</p> <p>NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.</p>	Cumple



proveedor	1. Horacio López Balderas (Super Nova)
	No Favorable

Actividad	Nombre del Servidor	Cargo
Autorizó	Med.Int. María Gómez Palacio Schjetnan	Directora General de Servicios Médicos
Elaboró	Mtra. Maria Teresa Capulin Ortega	Subdirectora de Área (de Enfermería)

C.c.p. Lic. Antonio Prieto Revilla.- Director de Procedimientos de Contratación.- Mismo fin.
Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos.- Mismo fin.
L.C. Carmen Albarrán Cabrera Jefa de Departamento de Concursos. Mismo fin.
Lic. Claudia Irais Morales Trejo Profesional Operativa.- Mismo fin.



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/011/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE
CONTRATO ABIERTO**

23 de abril de 2025

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 85, fracción VI, del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico de acuerdo con los criterios establecidos en los numerales 11 y 13 de la convocatoria/bases.

11.4	Evaluación de las propuestas económicas	<i>En el dictamen resolutivo económico se verificará que:</i>
-------------	--	---

- 11.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al periodo y lugar de prestación de los servicios, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 11.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del inciso a) al inciso g) indicados en el **apartado 10** y en el **Anexo 3** de esta convocatoria/bases.*
- 11.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa considerando las cantidades máximas.*
- 11.4.4 *Se cotice la cantidad total de servicios requeridos por cada partida ofertada completa, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 11.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% (veinte por ciento) del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 11.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 11.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 11.4.9 *Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases, cuando corresponda por su monto*

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente concursante:

No.	Concursante
1	Horacio López Balderas

SB9u1F0steSqlvx+R9ozUjgWRsqJkuPXiwVAzp0YM4=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/011/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la investigación de mercado:

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO										
Partidas del CPSI	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad de piezas	Cantidad mensual en servicios (Máximos)	Meses	Precio Estimado		Horacio López Balderas		
						Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %
1	Mantel redondo 2.10 m de diámetro	Pieza	21	8	8	\$ 80.21	\$ 5,133.44	\$ 43.50	\$ 2,784.00	-45.77
	Mantel redondo 3.10 m de diámetro	Pieza	35	11	8	\$ 93.75	\$ 8,250.00	\$ 50.50	\$ 4,444.00	-46.13
	Mantel redondo 4.00 m de diámetro	Pieza	21	6	8	\$ 92.63	\$ 4,446.24	\$ 54.50	\$ 2,616.00	-41.16
	Mantel rectangular 5.60 x 2.40 m	Pieza	21	8	8	\$ 168.53	\$ 10,785.92	\$ 70.50	\$ 4,512.00	-58.17
	Mantel rectangular 3.80 x 2.90 m	Pieza	21	7	8	\$ 143.68	\$ 8,046.08	\$ 50.50	\$ 2,828.00	-64.85
	Mantel rectangular 4.50 x 2.60 m	Pieza	21	7	8	\$ 148.95	\$ 8,341.20	\$ 54.50	\$ 3,052.00	-63.41
	Mantel rectangular 3.60 x 2.80 m	Pieza	14	7	8	\$ 129.37	\$ 7,244.72	\$ 50.50	\$ 2,828.00	-60.96
	Mantel rectangular 4.60 x 2.60 m	Pieza	21	8	8	\$ 148.95	\$ 9,532.80	\$ 54.50	\$ 3,488.00	-63.41
	Mantel rectangular 6.00 x 2.92 m	Pieza	14	7	8	\$ 190.61	\$ 10,674.16	\$ 75.50	\$ 4,228.00	-60.39
	Mantel rectangular 9.00 x 2.00 m	Pieza	14	4	8	\$ 212.88	\$ 6,812.16	\$ 85.50	\$ 2,736.00	-59.84
	Mantel rectangular 8.00 x 2.00 m	Pieza	14	4	8	\$ 198.34	\$ 6,346.88	\$ 80.50	\$ 2,576.00	-59.41
	Mantel rectangular 10.40 x 2.40 m	Pieza	14	3	8	\$ 232.19	\$ 5,572.56	\$ 90.50	\$ 2,172.00	-61.02
	Mantel rectangular 11.60 x 3.46 m	Pieza	14	3	8	\$ 258.77	\$ 6,210.48	\$ 95.50	\$ 2,292.00	-63.09
	Servilletas cuadradas con logotipo artesanal bordado .45 x.45 m	Pieza	500	526	8	\$ 14.51	\$ 61,058.08	\$ 9.50	\$ 39,976.00	-34.53
	Servilletas para mantelitos individuales .35X.35m	Pieza	500	548	8	\$ 14.01	\$ 61,419.84	\$ 9.50	\$ 41,648.00	-32.19
	Toallas blancas	Pieza	20	17	8	\$ 10.35	\$ 1,407.60	\$ 7.50	\$ 1,020.00	-27.54
	Paneros	Pieza	500	323	8	\$ 7.07	\$ 18,268.88	\$ 5.00	\$ 12,920.00	-29.28
	Baberos	Pieza	75	31	8	\$ 7.18	\$ 1,780.64	\$ 9.50	\$ 2,356.00	32.31
	Filipinas	Pieza	440	390	8	\$ 34.94	\$ 109,012.80	\$ 23.00	\$ 71,760.00	-34.17
	Tortilleros	Pieza	136	53	8	\$ 7.07	\$ 2,997.68	\$ 5.50	\$ 2,332.00	-22.21
	Mandiles	Pieza	440	173	8	\$ 21.30	\$ 29,479.20	\$ 10.00	\$ 13,840.00	-53.05
	Manteletas de lino .45 x .45 m	Pieza	25	10	8	\$ 14.95	\$ 1,196.00	\$ 10.00	\$ 800.00	-33.11
	Servilletas de lino .35 x .35 m	Pieza	25	13	8	\$ 12.84	\$ 1,335.36	\$ 9.00	\$ 936.00	-29.91
	Molleton 7.35 x 2.10 m	Pieza	14	5	8	\$ 95.59	\$ 3,823.60	\$ 78.50	\$ 3,140.00	-17.88
	Molleton 5.25 x 2.10 m	Pieza	12	5	8	\$ 83.17	\$ 3,326.80	\$ 67.50	\$ 2,700.00	-18.84
	Mantel en lino 2.00 x .75 m	Pieza	27	11	8	\$ 57.86	\$ 5,091.68	\$ 60.00	\$ 5,280.00	3.70
	Pantalón negro de servicio	Pieza	35	37	8	\$ 39.92	\$ 11,816.32	\$ 22.50	\$ 6,660.00	-43.64
	Camisa blanca de servicio	Pieza	35	36	8	\$ 39.92	\$ 11,496.96	\$ 22.50	\$ 6,480.00	-43.64
	Corbatas	Pieza	24	26	8	\$ 23.30	\$ 4,846.40	\$ 5.00	\$ 1,040.00	-78.54
	Chalecos	Pieza	35	38	8	\$ 27.87	\$ 8,472.48	\$ 22.50	\$ 6,840.00	-19.27
						\$ 434,226.96		\$ 260,284.00	-40.06	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/011/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO										
Partidas del CPSI	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad de piezas	Cantidad mensual en servicios (Máximos)	Meses	Precio Estimado		Horacio López Balderas		
						Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %
2	Sábana estándar 2.80 x 1.80 m Tela de algodón color blanco	Pieza	65	100	8	\$ 20.52	\$ 16,416.00	\$14.00	\$11,200.00	-31.77
	Sábana clínica 1.80 x 1.50 m Tela de algodón color blanco	Pieza	24	60	8	\$ 18.12	\$ 8,697.60	\$14.00	\$6,720.00	-22.74
	Cobertor 2.20 x 2.60 m Tela polar azul marino	Pieza	8	8	8	\$ 38.00	\$ 2,432.00	\$45.00	\$2,880.00	18.42
	Funda para almohada 0.80 x 0.60 Tela de algodón color blanco	Pieza	40	30	8	\$ 8.53	\$ 2,047.20	\$9.00	\$2,160.00	5.51
	Almohada 0.70 x 0.50 m con relleno de poliuretano	Pieza	12	10	8	\$ 28.00	\$ 2,240.00	\$50.00	\$4,000.00	78.57
	Toalla blanca grande 1.70 x 0.65m Tela de algodón, color blanco	Pieza	45	40	8	\$ 17.00	\$ 5,440.00	\$18.00	\$5,760.00	5.88
	Toalla blanca chica 1.20 x 0.40m Tela de algodón, color blanco	Pieza	17	25	8	\$ 14.00	\$ 2,800.00	\$15.00	\$3,000.00	7.14
	Bata para paciente 1 x 1.50m Tela de algodón, color azul	Pieza	100	50	8	\$ 24.00	\$ 9,600.00	\$27.00	\$10,800.00	12.50
	Campo clínico grande 1.0 x 0.90m Tela de algodón, color azul	Pieza	35	20	8	\$ 13.50	\$ 2,160.00	\$35.00	\$5,600.00	159.26
	Campo clínico chico 0.50 x 0.50 m Tela de algodón, color azul	Pieza	30	15	8	\$ 11.50	\$ 1,380.00	\$30.00	\$3,600.00	160.87
	Campo hendido 0.50 x 0.50m, en tela de algodón, color azul	Pieza	30	10	8	\$ 12.00	\$ 960.00	\$30.00	\$2,400.00	150.00
	Cortina de biombo 1.20 x 0.80 m En tela de algodón, color azul	Pieza	5	3	8	\$ 12.00	\$ 288.00	\$150.00	\$3,600.00	1,150.00
	Bolsa de táxico 2.00 x1.80 m De lona, color blanco	Pieza	15	9	8	\$ 16.00	\$ 1,152.00	\$100.00	\$7,200.00	525.00
						\$ 55,612.80			\$68,920.00	23.93



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/011/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO										
Partidas del CPSI	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad de piezas	Cantidad mensual en servicios (Máximos)	Meses	Precio Estimado		Horacio López Balderas		
						Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %
3	Paño de Poli/lana 2.00 x 2.00 m	Pieza	15	15	8	\$ 79.81	\$ 9,577.20	\$150.00	\$18,000.00	87.95
	Paño de Poli/lana 5.00 x 3.00 m	Pieza								
	Paño de Poli/lana 8.00 x 1.50 m	Pieza								
4	Lavandería y planchado de banderas en tela satín (90 cm x 158 cm)	Pieza	12	4	3	\$ 85.00	\$ 1,020.00	\$250.00	\$3,000.00	194.12
5	Toalla para secado de manos. Tela 100% algodón medida aprox: 70x40 cm. Con logo bordado. Colores azul marino, blanco, beige, café	Pieza	50	50	9	\$14.18	\$ 6,381.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
	Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	1	2	2	\$ 1,159.65	\$ 4,638.60	No cotizó	No cotizó	No cotizó
	Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (Edificio Bolívar)	Pieza	1	2	2	\$ 1,159.65	\$ 4,638.60	No cotizó	No cotizó	No cotizó
	Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (Edificio Sede)	Pieza	2	4	2	\$ 1,450.00	\$ 11,600.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
	Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 23.0 metros (Edificio 5 de febrero)	Pieza	1	2	2	\$ 2,100.00	\$ 8,400.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Medida aproximada 4.8m X 2.8m Secretaría General de Acuerdos (Edificio Sede)	Pieza	8	16	1	\$ 450.00	\$ 7,200.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/011/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE
CONTRATO ABIERTO**

Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Medida aproximada 4.20m X 2.10m Secretaría General de Acuerdos (Edificio Sede)	Pieza	2	4	1	\$ 380.00	\$ 1,520.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 7° piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	45	45	1	\$ 90.00	\$ 4,050.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 6° piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	36	36	1	\$ 90.00	\$ 3,240.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada 0.5 a 1.8 m2 Oficinas 5° piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	49	49	1	\$ 90.00	\$ 4,410.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada 8.80 m2 Oficinas 5° piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	1	1	1	\$ 330.00	\$ 330.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 4° piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	24	24	1	\$ 90.00	\$ 2,160.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 1.6 a 2.85 m2 Oficinas 3° piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	25	25	1	\$ 140.00	\$ 3,500.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 2.25 a 3.25 m2 Oficinas 2° piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	20	20	1	\$ 180.00	\$ 3,600.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 1° piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	11	11	1	\$ 90.00	\$ 990.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 1.6 a 2.85 m2 Oficinas 1° piso (Edificio 16 de septiembre) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	28	28	1	\$ 140.00	\$ 3,920.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 12.5 m2 área de Murales piso 2 (Edificio Sede) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	8	8	1	\$ 972.72	\$ 7,781.76	No cotizó	No cotizó	No cotizó



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/011/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE
CONTRATO ABIERTO**

Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 10 a 13 m2 Sala de Sesiones de la 1a Sala (Edificio Sede piso 2) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	14	14	1	\$ 420.00	\$ 5,880.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 10 a 13 m2 Oficinas de la Primera Sala 2° piso (Edificio Sede) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	22	22	1	\$ 370.00	\$ 8,140.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 13 a 14 m2 Sala de Sesiones de la Segunda Sala 2° piso (Edificio Sede) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	2	2	1	\$ 370.00	\$ 740.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
						\$ 93,119.96			



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/011/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE
CONTRATO ABIERTO**

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Inciso	Requisitos de convocatoria/bases	Horacio López Balderas*
a)	Periodo de prestación de servicios: A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025. Previa notificación de quien administre el contrato.	Cumple
b)	Lugar de ejecución de los servicios: El servicio se realizará en las instalaciones de la persona adjudicada. La recolección y entrega de las prendas se realizará conforme al Anexo 2a de la presente convocatoria/bases.	Cumple
c)	<p>Forma de pago: Los pagos se realizarán a mensualidad vencida, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.</p> <p>O en su caso a servicio devengado a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.</p> <p>En todos los casos el monto a pagar será el que resulte de multiplicar el número de piezas a las que se dio servicio por lo precios unitarios ofertados.</p> <p>En términos de los Artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto no recibidos a entera satisfacción.</p> <p>El pago se realizará mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, en su caso, el servicio del primer mes se pagará de manera proporcional.</p>	Cumple
d)	Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple
e)	Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.	Cumple
f)	Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple
g)	Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple
<p>10.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N. sin I.V.A.), será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción III, inciso h) y 64, fracción VI, del Acuerdo General de Administración VII/2024; el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalado.</p> <p>Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.</p>		<p>SAT Negativa (14/03/2025) vencida</p> <p>IMSS Positiva (14/03/2025) vencida</p> <p>INFONAVIT Con adeudos (14/03/2025) vencida</p> <p style="text-align: center;">No Cumple</p>

SB9urJE0ste8qlxx+R90zLlIglWRsq_IDkuPXiwVAzp0YM4=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/011/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE
CONTRATO ABIERTO**

Observaciones:

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3 de las bases ... *Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00, será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo.*

**Horacio López Balderas.*

Las constancias de cumplimiento de Obligaciones Fiscales presentadas se encuentran vencidas.

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

Nota: No se detectó ninguna.

13	Causas de descalificación
13.1	<i>Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado o de la forma establecida en la convocatoria/bases.</i>
13.2	<i>Cuando alguna persona participante acuerde con otra u otras, fijar los precios objeto del presente procedimiento.</i>
13.3	<i>Cuando la persona participante esté inhabilitada, suspendida en sus actividades o impedida por los órganos de la Administración Pública Federal, Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, órgano constitucionalmente autónomo, o por cualquier otra disposición legal, previo a la emisión del fallo.</i>
13.4	<i>Cuando alguna persona participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.</i>
13.5	<i>Cuando la persona participante omita presentar, parcial o totalmente, la documentación que se señala en la convocatoria/bases.</i>
13.6	<i>Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos señalados en la convocatoria/bases.</i>
13.7	<i>Cuando la persona participante proporcione información falsa para participar en el presente procedimiento.</i>
13.8	<i>Cuando exista incongruencia en la información presentada entre la propuesta técnica y la económica y que, conforme los criterios señalados en el apartado 11, en la parte conducente, afecte la solvencia de la propuesta.</i>
13.9	<i>En el caso de propuesta conjunta, se descalificará la propuesta completa en caso de que cualquiera de sus integrantes omita o incumpla con cualquier documento solicitado.</i>
13.10	<i>Cuando la persona participante incluya más de una propuesta ya sea técnica o económica, o cotiche parcialmente los bienes solicitados.</i>
13.11	<i>El incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria/bases y la contravención a lo dispuesto por el Acuerdo General de Administración VII/2024, por parte de alguna persona participante, será motivo de descalificación, lo cual se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento, debiéndose fundar y motivar la causa para desechar su propuesta.</i>

SB9u1F0steSqlvx+R9ozUjgWRsqJkuPXiwVAzp0YM4=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/011/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE
CONTRATO ABIERTO**

13.12 No se adjudicará contrato alguno a las personas físicas o jurídicas cuyos representantes legales o socios tengan con las personas servidoras públicas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que intervengan en cualquier forma en la adjudicación, contratación, vigilancia y cumplimiento de los contratos, alguna relación familiar dentro del cuarto grado, por consanguinidad o afinidad, o bien, profesional, laboral o de negocios, incluyendo aquéllas con las que en caso de contratar, pueda resultar un beneficio para algunas de esas personas servidoras públicas, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines dentro del cuarto grado, o parientes civiles, así como para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, de los que formen o hayan formado parte o las hayan representado en los cinco años previos a la presente convocatoria/bases.

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO						
Concurante	Partidas favorables	Partidas No favorables		Partidas No cotizadas		
Horacio López Balderas	-----	1	2	3	4	5

Incumplimientos.

Partidas 2, 3, y 4

De conformidad con el numeral 11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% (veinte por ciento) del precio prevaeciente establecido con base en su Investigación de Mercado.

Numeral 10.3 Presentación de Constancias de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

Se encuentran vencidas.

Servidores Públicos			
Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Lic. Claudia Morales Trejo	Profesional Operativo	
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de Departamento de Concursos	
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Autorizó	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	



PA/DGRM/DPC/012/2025
Ciudad de México, a 28 de abril de 2025

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Inferior

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/011/2025.
Concepto:	Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto

Antecedentes / Documentos rectores

I. Investigación de Mercado

Número:	IM-117/2024		
Fecha IM:	3 de diciembre de 2024		
Precio prevaleciente:	\$655,984.04	UMAS (108.57)	5,797.99
Clasificación:	Inferior		
Procedimiento:	Concurso Público Sumario		

Nota: Se realiza el ajuste correspondiente en el monto estimado, derivado de la disminución en la cantidad y plazo de los servicios, de conformidad con los precios unitarios indicados en la Investigación de mercado.

II. Solicitud

Oficio referencia:	DC/0013/2025	Fecha de recepción:	27 de enero de 2025
Área:	Dirección de Comedores		
Oficio referencia:	DGSM-161-2025	Fecha de recepción:	10 de enero de 2025
Área:	Dirección General de Servicios Médicos		
Oficio referencia:	SCJN/SGP/SEyC/SGE/006/2025	Fecha de recepción:	7 de febrero de 2025
Área:	Secretaría de Enlace y Coordinación		
Oficio referencia:	SGP/DGRI-2-2025	Fecha de recepción:	9 de enero de 2025
Área:	Dirección General de Relaciones Institucionales		
Oficio referencia:	SGP/DGRI-2-2025	Fecha de recepción:	14 de enero de 2025
Área:	Dirección General de Infraestructura Física		

III. Procedimiento Precedente

El presente procedimiento deriva del Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/003/2025 declarado desierto, razón por la cual se autorizó un segundo procedimiento de Concurso Público Sumario.

IV. Programa Anual de Necesidades 2025

Unidad responsable:	25510930S0010001	S O Edificios, Obras, Mantenimiento e Instalaciones
Partida presupuestal:	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

V. Certificación

De conformidad con los artículos 13, fracción IX y 30, último párrafo del AGA VII/2024 que a la letra dicen:
(...)

Artículo 13. Atribuciones de Recursos Materiales. - (...) IX. Emitir la Certificación Presupuestaria para efectuar las contrataciones relativas a la adquisición de bienes y servicios, cuando superen 5,600 UMAS, documento que se agregará a la autorización de la contratación respectiva; (...)

Artículo 30. Requisitos previos al procedimiento de contratación. - (...) Para las contrataciones abiertas, la certificación o comprobación de la existencia de recursos presupuestales a que hace referencia el inciso f), no podrá ser inferior al monto mínimo estimado.

Por lo anterior, el monto mínimo estimado en la investigación de mercado no requiere de certificación presupuestal debido a que las UMAS son menores a las establecidas en el artículo 13, fracción IX del AGA VII/2024.

No obstante, lo anterior, una vez adjudicado el procedimiento, se considerará solicitar la certificación siempre y cuando la oferta económica supere las 5,600 UMAS.

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX y XX
28	Disponibilidad de recursos	Se cuenta con suficiencia presupuestal
31	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
33	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior
37	Niveles de autorización	Subdirector General
38	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
39	Criterios de evaluación	III. Evaluación binaria
85	Procedimiento por CPS	I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.
86	Supuestos de descalificación en CPS	I, II, III, IV, V y VI.

Desarrollo del Procedimiento

VI. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases:	07 de abril de 2025
------------------------------------	---------------------

VII. Publicación de convocatoria/bases

Solicitud de publicación:	08 de abril de 2025	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva y envío de invitaciones:	08 de abril de 2025	Página de Internet de la SCJN y envío de invitaciones a posibles interesados relacionados en las investigaciones de mercado.(período 2021 al 2024)

Posibles interesados:

SIIWatacVtyqt+62juBtuA5hncqgwA68Vw77dlFD#hr8=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

No.	Persona física / moral
1	Grupo Europro S.A. de C.V.
2	Horacio López Balderas
3	Lavandería Industrial La oriental
4	Tintorería y lavandería Aspen, S.A. de C.V.
5	Lavandería y Planchaduría Industrial
6	Lavandería y tintorería Lavaxpress
7	Tintorería lavandería Dryclean Premiun
8	Lavandería el Alba lavandería
9	LMX Lavanderías
10	Carlein de México S.A. de C.V.
11	Trayect, S.A. de C.V. ("Tintorería Bosques")
12	Servicio de Tintorería y Logística S.A.P.I. de C.V.
13	Dinalimp
14	Tintorería El Arte
15	Tintorería Max
16	Lavifity
17	7clean
18	Tintorería Pressto
19	Tintorería Ciclo Río Nilo
20	Lavandería Rome
21	LAVARTEX
22	Time to Wash Lavanderías

SIWatactyql+62juB/uA5hcoqW/Y98Vw77dHFD4hr8=

VIII. Etapas

Presentación de propuestas:	14 de abril de 2025
-----------------------------	---------------------

Conкурсante:

1.	Horacio López Balderas/Tintorería Super Nova
----	--

Evaluación de documentación

IX. Dictamen Resolutivo Legal

Área responsable:	Dirección General de Asuntos Jurídicos		
Fecha de solicitud:	15 de abril de 2025	Oficio	DGRM/SGC/DPC-197-2025
Fecha de recepción:	23 de abril de 2025	Oficio	DGAJ/SGCyN-629-2025

Conкурсante	Resultado
Horacio López Balderas/Tintorería Super Nova	Desfavorable

Incumplimientos:

(...) El participante omitió exhibir el documento solicitado en el numeral 7.8 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone el requisito de presentar: "El documento en el que se acredite la inscripción en el Registro Patronal, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social. (...) Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se entregará el documento impreso sin tachaduras ni enmendaduras debiendo presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno (Anexo 1c)", incumple con dicho requisito en términos del numeral tercero, fracción VIII, inciso d; décimo fracción VIII y décimo tercero de los lineamientos.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

X. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable:	Dirección de Comedores (Partida 1)		
Fecha de solicitud:	15 de abril de 2025	Oficio	DGRM/SGC/DPC-200-2025
Fecha de recepción:	22 de abril de 2025	Oficio	DC/2025/0141

Concurante	Partida con dictamen Favorable	Partida con dictamen No favorable
Horacio López Balderas/Tintorería Super Nova	1	Ninguna

Área responsable:	Dirección General de Servicios Médicos (Partida 2)		
Fecha de solicitud:	15 de abril de 2025	Oficio	DGRM/SGC/DPC-199-2025
Fecha de recepción:	22 de abril de 2025	Oficio	DC/2025/0141

Concurante	Partida con dictamen Favorable	Partida con dictamen No favorable
Horacio López Balderas/Tintorería Super Nova	Ninguna	2

Área responsable:	Secretaría de Enlace y Coordinación (Partida 3)		
Fecha de solicitud:	15 de abril de 2025	Oficio	SGC/DPC/233/2025
Fecha de recepción:	21 de abril de 2025	Oficio	SCJN/SGP/SGE/001/2025

Concurante	Partida con dictamen Favorable	Partida con dictamen No favorable
Horacio López Balderas/Tintorería Super Nova	3	Ninguna

Área responsable:	Dirección General de Relaciones Institucionales (Partida 4)		
Fecha de solicitud:	15 de abril de 2025	Oficio	DGRM/SGC/DPC-138-2025
Fecha de recepción:	22 de abril de 2025	Oficio	SGP/DGRI/042/2025

Concurante	Partida con dictamen Favorable	Partida con dictamen No favorable
Horacio López Balderas/Tintorería Super Nova	4	Ninguna

Área responsable:	Dirección General de Infraestructura Física (Partida 5)		
Fecha de solicitud:	15 de abril de 2025	Oficio	DGRM/SGC/DPC-198-2025
Fecha de recepción:	24 de abril de 2025	Oficio	DGIF/SGS-42-2025

Concurante	Partida con dictamen Favorable	Partida con dictamen No favorable
Horacio López Balderas/Tintorería Super Nova	Ninguna	5

Incumplimientos:

Partida 2.

No cumple.- El concursante deberá acreditar de manera documental, donde se indique o señale claramente la experiencia en la prestación del servicio, la cual será como mínimo de 3 años, para lo cual deberá entregar copia de 3 contratos de servicios similares, órdenes de servicio o facturas, prestados en cualquiera de los años 2022, 2023, 2024 y lo que va del 2025.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Partida 5.

No cumple.- El concursante entregó sólo un contrato para respaldar su experiencia y éste no acredita la experiencia de 3 años.

No cumple.- El concursante presenta en su propuesta técnica una imagen en la que algunos datos referidos en los campos "Cantidad de Piezas", "Cantidad Mínima" y "Cantidad Máxima" son ilegibles, lo que resta certeza de los servicios que oferta el concursante.

No cumple.- El participante omitió incluir la carta bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de la NOM establecida para estas partidas.

No cumple.- El participante omitió incluir la carta bajo protesta de decir verdad en las que establece que cumple con los equipos suficientes.

No cumple.- El participante omitió describir las rutinas de lavado de pendones, así como los productos utilizados para cada tipo de prenda, tal como se solicita en el Anexo Técnico publicado.

No cumple.- El participante omitió incluir la carta garantía de los servicios y productos a utilizar.

XI.	Dictamen Resolutivo Económico
------------	--------------------------------------

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen:

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la investigación de mercado:

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO										
Partidas del CPSI	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad de piezas	Cantidad mensual en servicios (Máximos)	Meses	Precio Estimado		Horacio López Balderas		
						Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %
	Mantel redondo 2.10 m de diámetro	Pieza	21	8	8	\$ 80.21	\$ 5,133.44	\$ 43.50	\$ 2,784.00	-45.77
	Mantel redondo 3.10 m de diámetro	Pieza	35	11	8	\$ 93.75	\$ 8,250.00	\$ 50.50	\$ 4,444.00	-46.13
	Mantel redondo 4.00 m de diámetro	Pieza	21	6	8	\$ 92.63	\$ 4,446.24	\$ 54.50	\$ 2,616.00	-41.16
	Mantel rectangular 5.60 x 2.40 m	Pieza	21	8	8	\$ 168.53	\$ 10,785.92	\$ 70.50	\$ 4,512.00	-58.17
	Mantel rectangular 3.80 x 2.90 m	Pieza	21	7	8	\$ 143.68	\$ 8,046.08	\$ 50.50	\$ 2,828.00	-64.85
	Mantel rectangular 4.50 x 2.60 m	Pieza	21	7	8	\$ 148.95	\$ 8,341.20	\$ 54.50	\$ 3,052.00	-63.41
	Mantel rectangular 3.60 x 2.80 m	Pieza	14	7	8	\$ 129.37	\$ 7,244.72	\$ 50.50	\$ 2,828.00	-60.96
	Mantel rectangular 4.60 x 2.60 m	Pieza	21	8	8	\$ 148.95	\$ 9,532.80	\$ 54.50	\$ 3,488.00	-63.41
	Mantel rectangular 6.00 x 2.92 m	Pieza	14	7	8	\$ 190.61	\$ 10,674.16	\$ 75.50	\$ 4,228.00	-60.39
	Mantel rectangular 9.00 x 2.00 m	Pieza	14	4	8	\$ 212.88	\$ 6,812.16	\$ 85.50	\$ 2,736.00	-59.84
	Mantel rectangular 8.00 x 2.00 m	Pieza	14	4	8	\$ 198.34	\$ 6,346.88	\$ 80.50	\$ 2,576.00	-59.41
	Mantel rectangular 10.40 x 2.40 m	Pieza	14	3	8	\$ 232.19	\$ 5,572.56	\$ 90.50	\$ 2,172.00	-61.02
	Mantel rectangular 11.60 x 3.46 m	Pieza	14	3	8	\$ 258.77	\$ 6,210.48	\$ 95.50	\$ 2,292.00	-63.09
	Servilletas cuadradas con logotipo artesanal bordado .45 x .45 m	Pieza	500	526	8	\$ 14.51	\$ 61,058.08	\$ 9.50	\$ 39,976.00	-34.53
	Servilletas para mantelitos individuales .35X.35m	Pieza	500	548	8	\$ 14.01	\$ 61,419.84	\$ 9.50	\$ 41,648.00	-32.19
1	Toallas blancas	Pieza	20	17	8	\$ 10.35	\$ 1,407.60	\$ 7.50	\$ 1,020.00	-27.54
	Paneros	Pieza	500	323	8	\$ 7.07	\$ 18,268.88	\$ 5.00	\$ 12,920.00	-29.28
	Baberos	Pieza	75	31	8	\$ 7.18	\$ 1,780.64	\$ 9.50	\$ 2,356.00	32.31
	Filipinas	Pieza	440	390	8	\$ 34.94	\$ 109,012.80	\$ 23.00	\$ 71,760.00	-34.17
	Tortilleros	Pieza	136	53	8	\$ 7.07	\$ 2,997.68	\$ 5.50	\$ 2,332.00	-22.21
	Mandiles	Pieza	440	173	8	\$ 21.30	\$ 29,479.20	\$ 10.00	\$ 13,840.00	-53.05
	Manteletas de lino .45 x .45 m	Pieza	25	10	8	\$ 14.95	\$ 1,196.00	\$ 10.00	\$ 800.00	-33.11
	Servilletas de lino .35 x .35 m	Pieza	25	13	8	\$ 12.84	\$ 1,335.36	\$ 9.00	\$ 936.00	-29.91
	Molleton 7.35 x 2.10 m	Pieza	14	5	8	\$ 95.59	\$ 3,823.60	\$ 78.50	\$ 3,140.00	-17.88
	Molleton 5.25 x 2.10 m	Pieza	12	5	8	\$ 83.17	\$ 3,326.80	\$ 67.50	\$ 2,700.00	-18.84
	Mantel en lino 2.00 x .75 m	Pieza	27	11	8	\$ 57.86	\$ 5,091.68	\$ 60.00	\$ 5,280.00	3.70
	Pantalón negro de servicio	Pieza	35	37	8	\$ 39.92	\$ 11,816.32	\$ 22.50	\$ 6,660.00	-43.64
	Camisa blanca de servicio	Pieza	35	36	8	\$ 39.92	\$ 11,496.96	\$ 22.50	\$ 6,480.00	-43.64
	Corbatas	Pieza	24	26	8	\$ 23.30	\$ 4,846.40	\$ 5.00	\$ 1,040.00	-78.54
	Chalecos	Pieza	35	38	8	\$ 27.87	\$ 8,472.48	\$ 22.50	\$ 6,840.00	-19.27
							\$ 434,226.96		\$ 260,284.00	-40.06

SIWatacVlyql+o2jBuA5hcoqW/Y98Vw77dHFD4hr8=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO										
Partidas del CFSI	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad de piezas	Cantidad mensual en servicios (Máximos)	Meses	Precio Estimado		Horacio López Balderas		
						Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %
2	Sábana estándar 2.80 x 1.80 m Tela de algodón color blanco	Pieza	65	100	8	\$ 20.52	\$ 16,416.00	\$14.00	\$11,200.00	-31.77
	Sábana clínica 1.80 x 1.50 m Tela de algodón color blanco	Pieza	24	60	8	\$ 18.12	\$ 8,697.60	\$14.00	\$6,720.00	-22.74
	Cobertor 2.20 x 2.60 m Tela polar azul marino	Pieza	8	8	8	\$ 38.00	\$ 2,432.00	\$45.00	\$2,880.00	18.42
	Funda para almohada 0.80 x 0.60 Tela de algodón color blanco	Pieza	40	30	8	\$ 8.53	\$ 2,047.20	\$9.00	\$2,160.00	5.51
	Almohada 0.70 x 0.50 m con relleno de poliuretano	Pieza	12	10	8	\$ 28.00	\$ 2,240.00	\$50.00	\$4,000.00	78.57
	Toalla blanca grande 1.70 x 0.65m Tela de algodón, color blanco	Pieza	45	40	8	\$ 17.00	\$ 5,440.00	\$18.00	\$5,760.00	5.88
	Toalla blanca chica 1.20 x 0.40m Tela de algodón, color blanco	Pieza	17	25	8	\$ 14.00	\$ 2,800.00	\$15.00	\$3,000.00	7.14
	Bata para paciente 1 x 1.50m Tela de algodón, color azul	Pieza	100	50	8	\$ 24.00	\$ 9,600.00	\$27.00	\$10,800.00	12.50
	Campo clínico grande 1.0 x 0.90m Tela de algodón, color azul	Pieza	35	20	8	\$ 13.50	\$ 2,160.00	\$35.00	\$5,600.00	159.26
	Campo clínico chico 0.50 x 0.50 m Tela de algodón, color azul	Pieza	30	15	8	\$ 11.50	\$ 1,380.00	\$30.00	\$3,600.00	160.87
	Campo hendido 0.50 x 0.50m, en tela de algodón, color azul	Pieza	30	10	8	\$ 12.00	\$ 960.00	\$30.00	\$2,400.00	150.00
	Cortina de biombo 1.20 x 0.80 m En tela de algodón, color azul	Pieza	5	3	8	\$ 12.00	\$ 288.00	\$150.00	\$3,600.00	1,150.00
	Bolsa de tánico 2.00 x1.80 m De lona, color blanco	Pieza	15	9	8	\$ 16.00	\$ 1,152.00	\$100.00	\$7,200.00	525.00
							\$ 55,612.80		\$68,920.00	23.93
3	Paño de Polilana 2.00 x 2.00 m	Pieza	15	15	8	\$ 79.81	\$ 9,577.20	\$150.00	\$18,000.00	87.95
	Paño de Polilana 5.00 x 3.00 m	Pieza								
	Paño de Polilana 8.00 x 1.50 m	Pieza								
4	Lavandería y planchado de banderas en tela satín (90 cm x 158 cm)	Pieza	12	4	3	\$ 85.00	\$ 1,020.00	\$250.00	\$3,000.00	194.12
5	Toalla para secado de manos. Tela 100% algodón medida aprox. 70x40 cm. Con logo bordado. Colores azul marino, blanco, beige, café	Pieza	50	50	9	\$ 14.18	\$ 6,381.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
	Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	1	2	2	\$ 1,159.65	\$ 4,638.60	No cotizó	No cotizó	No cotizó
	Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (Edificio Bolívar)	Pieza	1	2	2	\$ 1,159.65	\$ 4,638.60	No cotizó	No cotizó	No cotizó
	Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (Edificio Sede)	Pieza	2	4	2	\$ 1,450.00	\$ 11,600.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
	Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 23.0 metros (Edificio 5 de febrero)	Pieza	1	2	2	\$ 2,100.00	\$ 8,400.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Medida aproximada 4.8m X 2.8m Secretaría General de Acuerdos (Edificio Sede)	Pieza	8	16	1	\$ 450.00	\$ 7,200.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Medida aproximada 4.20m X 2.10m Secretaria General de Acuerdos (Edificio Sede)	Pieza	2	4	1	\$ 380.00	\$ 1,520.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 7° piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	45	45	1	\$ 90.00	\$ 4,050.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 6° piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	36	36	1	\$ 90.00	\$ 3,240.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada 0.5 a 1.8 m2 Oficinas 5° piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	49	49	1	\$ 90.00	\$ 4,410.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada 8.80 m2 Oficinas 5° piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	1	1	1	\$ 330.00	\$ 330.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 4° piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	24	24	1	\$ 90.00	\$ 2,160.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 1.6 a 2.85 m2 Oficinas 3° piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	25	25	1	\$ 140.00	\$ 3,500.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 2.25 a 3.25 m2 Oficinas 2° piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	20	20	1	\$ 180.00	\$ 3,600.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 1° piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	11	11	1	\$ 90.00	\$ 990.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 1.6 a 2.85 m2 Oficinas 1° piso (Edificio 16 de septiembre) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	28	28	1	\$ 140.00	\$ 3,920.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 12.5 m2 área de Murales piso 2 (Edificio Sede) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	8	8	1	\$ 972.72	\$ 7,781.76	No cotizó	No cotizó	No cotizó	
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 10 a 13 m2 Sala de Sesiones de la 1a Sala (Edificio Sede piso 2) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	14	14	1	\$ 420.00	\$ 5,880.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 10 a 13 m2 Oficinas de la Primera Sala 2° piso (Edificio Sede) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	22	22	1	\$ 370.00	\$ 8,140.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 13 a 14 m2 Sala de Sesiones de la Segunda Sala 2° piso (Edificio Sede) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	2	2	1	\$ 370.00	\$ 740.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	
						\$ 93,119.96				

SIWatacVlyql+o2juBuA5hcoqW/Y98Vw77dHFD4hr8=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO							
Concurante	Partidas favorables	Partidas No favorables				Partidas No cotizadas	
Horacio López Balderas	Ninguna	1	2	3	4	5	

Observaciones:

Partidas 2, 3, y 4

De conformidad con el numeral 11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% (veinte por ciento) del precio prevaleciente establecido con base en su Investigación de Mercado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3 de las bases ... Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00, será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo.

Las constancias de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales se encuentran vencidas.

XII. Resumen de los dictámenes resolutivos

Dictamen			
Concurante	Legal	Técnico (partidas favorables)	Económico (partidas favorables)
Horacio López Balderas/Tintorería Super Nova	No Favorable	1 3 4	Ninguna

Consideraciones

Está solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2025 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

El participante no acreditó favorablemente la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables al presente procedimiento de contratación.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 85, fracción VII, del AGA VII/2024, se somete a consideración de la Directora General de Recursos Materiales:

- 1) Declarar desierto el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/011/2025 para la contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto, en virtud de que el único concursante no obtuvo resultado favorable en los dictámenes resolutivos aplicables al procedimiento de contratación, por lo cual no se cuenta con propuesta solvente para su adjudicación.
- 2) De conformidad con el artículo 85, fracción VII, último párrafo y toda vez que se han realizado dos concursos públicos sumarios sin posibilidad de adjudicación y considerando que persiste la necesidad de las áreas solicitantes, se requiere autorización para iniciar un procedimiento de adjudicación directa, invitando a los posibles interesados señalados en la investigación de mercado y aquellos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación tenga conocimiento puedan atender los servicios.

SIWatacVlyt+e2juBuA5hncqW/Y98Vw77dHF D#tr8=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Lic. Claudia Irais Morales Trejo	Profesional Operativo
Revisó	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de Departamento de Concursos
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autoriza	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

Esta hoja forma parte integrante del Punto de Acuerdo para la contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto.

SIWatacVlyql+o2juB/uA5hcoqW/Y98Vw77dHFD4hr8=